



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Acuse

18

CONVENIO

ACUERDO ESPECIFICO SOBRE **PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNV INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR CIUDAD GUZMÁN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. AURORA GOMEZ PEREZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA Y POR OTRA, **EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LOS CC. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE, SINDICA Y SECRETARIA GENERAL RESPECTIVAMENTE** QUIENES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A) GENERALES:

DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL "UNV" INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR CIUDAD GUZMÁN (ANTERIORMENTE UNIVER):

- 1.- Que es una asociación Civil Mexicana, legalmente constituida de convenio a las Leyes Mexicanas, con registro oficial ante la Secretaria de Educación Pública Federal.
- 2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.
- 3.- Que su domicilio se ubica en la finca marcada con el número 179 ciento setenta y nueve de la calle Federico del Toro, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
- 4.- Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 5º Constitucional, en lo que se refiere a la prestación del servicio social y prácticas profesionales, el interés de UNV, por coadyuvar en los programas de las instituciones públicas que son de servicio a la sociedad, celebra el presente convenio.



Recibi 1 Convenio
Original
25/08/22



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DECLARACION DE "LA DEPENDENCIA":

1.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio, en virtud de que sus objetivos le serán de utilidad para el desarrollo de sus programas y servicios hacia la comunidad.

2.- Manifiesta que tiene su domicilio en la calle AV. CRISTOBAL COLON #62 CD. GUZMAN COL. CENTRO, CP. 49000, TEL. 3415752500 CORREO: rhumanos633@hotmail.com RFC.MZG8501012NA.

3.- Que mediante Sesión Ordinaria Pública de Ayuntamiento No. 14 celebrada el día 28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós, en el punto 8 ocho en el orden del día, se aprobó por unanimidad la firma del Convenio de Acuerdo Específico sobre la Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con el Instituto de Formación Superior de Ciudad Guzmán UNV (Anteriormente UNIVER).

Las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para coordinar los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales entre "UNV" y "LA DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- Los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales se sujetarán a las políticas y lineamientos establecidos para cada carrera, así como de los objetivos de "LA DEPENDENCIA".

TERCERA.- El número de prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales se determinará de acuerdo a la disponibilidad de "UNV" y a las características de los programas de "LA DEPENDENCIA".

CUARTA.- Para la ejecución del presente acuerdo, "LA DEPENDENCIA":

- a) Presentará en los plazos que determine "UNV", el programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- b) Dará a conocer a la opinión pública la cooperación que "UNV" desempeña dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad.
- c) Nombrará un responsable directo que se haga cargo del seguimiento de los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, así como notificar a la "UNV" cuando éste cambie.
- d) Facilitará a "UNV" la supervisión y evaluación del programa.
- e) Presentará bimestralmente por escrito a "UNV" un informe sobre el desarrollo del programa y el número de horas dedicadas al desarrollo del mismo, señalando el periodo.
- f) Garantizará un trato digno a los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- g) Respetará, en lo conducente, la normatividad universitaria.
- h) Designará, las tareas de conformidad con el perfil profesional del prestador.
- i) Notificará a "UNV", a través de la Coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales o al Director del Plantel las irregularidades que se presenten con los prestadores de servicio social.
- j) "LA DEPENDENCIA" enviará a "UNV" una carta de aceptación de la prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- k) Expedirá al concluir la prestación del servicio social, una Carta de Terminación del mismo dirigida a UNV "INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR CIUDAD GUZMÁN".

QUINTA.- "UNV", a través de las autoridades competentes:

- a) Analizará y en su caso aprobará, los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales presentados por "LA DEPENDENCIA".
- b) Asignará los prestadores de servicio social de convenio al número de plazas autorizadas para la ejecución del programa.
- c) Permanecerá en contacto con el responsable del seguimiento de los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales que nombre "LA DEPENDENCIA"
- d) Supervisará y evaluará el desarrollo de los programas que sean aprobados.
- e) Revisará la información que sea requerida por "LA DEPENDENCIA" así como los informes que sobre el desarrollo de los programas entregue la misma.
- f) Enviará una carta de presentación a "LA DEPENDENCIA", con información general del solicitante del servicio social, señalando el número de horas y el periodo mínimo y máximo para su realización.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

SEXTA.- El número de horas requeridas en la prestación de Prácticas Profesionales, será de 240 (doscientas cuarenta horas) en un tiempo mínimo de 3 meses y máximo 6 meses, y estará determinado por las características específicas de cada uno de los programas; en el caso de servicio social, cumplirán en rigor 480 (cuatrocientas ochenta horas) de servicio en un periodo mínimo de 6 meses y máximo un año según el reglamento correspondiente.

SEPTIMA.- "UNV" y "LA DEPENDENCIA" acuerdan que la prestación del servicio social no generará relación de tipo laboral, ni económica alguna.

OCTAVA.- Lo no previsto en este acuerdo se determinará por ambas partes.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que el presente acuerdo, tendrá vigencia a partir en la fecha que se firma y será hasta el día 30 de Septiembre en que concluye la presente Administración Municipal 2021-2024.

DECIMA.- El presente acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determine las partes, o bien, en forma unilateral por "UNV" en los siguientes casos:

- a) Cuando lo soliciten justificadamente los receptores del servicio social y prácticas profesionales.
- b) Cuando lo soliciten justificadamente los responsables de la ejecución del programa.
- c) Cuando los receptores del Servicio Social y Prácticas Profesionales no se sujeten a lo establecido en el presente acuerdo o en el programa respectivo.

DECIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación se resolverá por mutuo acuerdo, sin contravenir las disposiciones legales que rigen la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales de "UNV".





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Leído el presente acuerdo, enteradas ambas partes del contenido y alcance del mismo, y señalando que no existe ningún vicio en su celebración, lo firman por duplicado en Ciudad Guzmán, Jalisco a los 09 días de junio del 2022.

POR "UNV"



LIC. AURORA GÓMEZ PÉREZ
DIRECTORA
UNV INSTITUTO DE FORMACION
SUPERIOR CIUDAD GUZMÁN

POR "LA DEPENDENCIA"


LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SAUCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

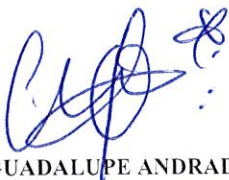




LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SINDICA MUNICIPAL


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL.

TESTIGOS


C. ANAHY GUADALUPE ANDRADE PEREZ
COORDINADORA DE SERVICIO SOCIAL
Y PRACTICAS PROFESIONALES EN
UNV CIUDAD GUZMÁN


LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ
Coordinador General de Administración
e Innovación Gubernamental.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del convenio de Acuerdo específico sobre **PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES**, celebrado entre la UNV y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 09 de Junio de 2022. - - - - - CONSTE.-